



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de enero del 2025

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 001-2025, de fecha 14 de enero del 2025, el punto de agenda: “Informe del Gobernador Regional de Tumbes y de la Vicegobernadora Regional de Tumbes, sobre acciones que se viene realizando ante la inseguridad marítima que existe en el litoral del Departamento de Tumbes y otros”.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley *Ut supra* establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, asimismo el artículo 39° de acotada Ley, precisa que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, en los distintos medios de comunicación, regionales y nacionales se difundió la desaparición de cuatro (4) pescadores artesanales del Departamento de Tumbes: *“Desde el pasado miércoles 8 de enero, la embarcación pesquera “Ángel de la Luz II” que salió del puerto de Tumbes con cuatro tripulantes a bordo, desapareció tras un presunto ataque armado mientras realizaba faenas de pesca”*; fueron comentarios emitidos en las redes sociales, como Facebook;

Que, mediante el Informe N° 001-2025/GOB. REG. TUMBES-GR-VGRM del 13 de enero del 2025, la Vicegobernadora Regional de Tumbes informo al Gobernador Regional de Tumbes sobre la situación de inseguridad en la Provincia Contralmirante Villar, según los hechos expuestos en el considerando precedente, y recomendó tomar las acciones siguientes:

*“Para abordar la inseguridad en Tumbes, es crucial adoptar medidas integrales que refuercen la seguridad pública y prevengan el delito. Entre las acciones propuestas se encuentran:*

- \* Mejorar la infraestructura y el equipamiento de la Policía Nacional y el Serenazgo.*
- \* Reforzar el patrullaje conjunto entre la Marine de Guerra y la Policía Nacional en alta mar.*
- \* Proporcionar recursos tecnológicos y capacitación continua al personal de seguridad.*
- \* Fomentar la participación ciudadana a través de programas educativos y comités vecinales de seguridad.*
- \* Trabajar estratégicamente con instituciones educativas, ONGs y el sector privado.*

*Estas acciones podrían articularse a través del CORESEC, pero requieren el liderazgo y el compromiso del Gobierno Regional, que actualmente no cuenta con presupuesto específico asignado para este fin.*

*La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (Ley N° 32185) autoriza a los gobiernos regionales y locales a utilizar hasta un 20% de los recursos del canon, sobre canon y regalía minera para acciones de seguridad ciudadana. Sin embargo, esto no representa un presupuesto adicional.*

*Por ello, considero fundamental solicitar al Ejecutivo, a través de una modificatoria presupuestal, la asignación de fondos específicos para combatir la inseguridad en Tumbes. Propongo canalizar este pedido a través de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso.*

*En la reunión con los pescadores y autoridades de Contralmirante Villar, me comprometí a coordinar con las áreas correspondientes para a través de su Despacho elevar un documento a dicha comisión, solicitando una sesión descentralizada en Tumbes. Esta propuesta fue respaldada por el consejero Ríos y el representante del sindicato de pescadores, quienes solicitaron un plazo de 72 horas para la realización de la sesión.*

*El consejero regional ha informado que en la sesión del Consejo Regional programada para el 14 de enero del presente año se respaldará formalmente este pedido.*



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en acotado Informe la Vicegobernadora Regional concluyo indicando que, la situación de inseguridad en nuestro departamento requiere una atención urgente y coordinada. Es necesario gestionar ante el gobierno central la asignación de recursos específicos para fortalecer las acciones de prevención y combate a la delincuencia;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, hicieron uso de la palabra dirigentes pesqueros de la Caleta Acapulco - Fidel Vite, de Canoas de Punta Sal – José Martínez Vite y Gregorio Chunga y de Puerto Pizarro, quienes expusieron la problemática que actualmente viene atravesando el sector pesquero, por los constantes actos delictivos en el litoral tumbesino;

Que, en el desarrollo del punto de agenda detallado en el VISTO del presente Acuerdo de Consejo Regional, y luego del informe verbal de la Vicegobernadora Regional, el Consejero Regional Diego Alemán Ramírez propuso que se solicite al Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República de Perú, que dentro de su cronograma de actividades, se agende una Sesión Extraordinaria y de emergencia descentralizada en la Región Tumbes, para abordar los temas de inseguridad que se viene dando en el litoral tumbesino, en la misma que deberán asistir autoridades que tengan capacidad de decisión, tales como Ministro de Defensa, Ministro del Interior, Ministro de Economía y Finanzas, entre otros; por su parte el Consejero Regional Boris Regino Pardo Vincés, propuso que se debe recomendar la reestructuración o rotación del personal de Capitanía de Puerto de Tumbes, debido a la inacción con respecto a la problemática constante del sector pesquero en lo que corresponde a la seguridad en alta mar;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás normas conexas; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **SOLICÍTESE** a la Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República de Perú, que dentro de su cronograma de actividades, se agende una Sesión Extraordinaria Descentralizada y de emergencia en el Departamento de Tumbes, para abordar los temas de inseguridad que se vienen dando en el litoral tumbesino, debiendo asistir a la misma autoridades que tengan capacidad de decisión, tales como Ministro de Defensa, Ministro del Interior, Ministro de Economía y Finanzas, y demás autoridades competentes.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR** al Ministro de Defensa del Perú, evalúe la reestructuración o rotación del personal de las Capitanías de Puerto y Puestos de Control Marítimo en el Departamento de Tumbes, debido al crecimiento de actividades delictivas en el litoral tumbesino, informados en la Sesión Extraordinaria N° 001-2025, por dirigentes pesqueros de las diferentes caletas de nuestro Departamento de Tumbes, y reportados a través de los distintos medios de comunicación regionales y nacionales.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJO REGIONAL  
Est. Vet. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA  
CONSEJERO REGIONAL